



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 57-2026 Permiso de uso de suelo Hospital y Hogar de Ancianos San Francisco de Asis

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 57/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 59 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de agosto de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 57/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a Cooperadora del Hospital y del Hogar de Ancianos San Francisco de Asís, CUIT N°30-70723083-1 el Permiso de Uso de Suelo, del local destinado a la actividad de “Residencia Gerontológica de Larga Estadía”, ubicado en calle América N°1650 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.08.10 11:23:37 ART
Location: Crespo

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.08.10 11:43:49 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.08.10 11:44:04 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: Autorización permiso de uso Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos San Francisco de Asís

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 05 de Agosto de 2026.-

V I S T O: La solicitud de habilitación, por parte de la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos San Francisco de Asís, CUIT 30-70723083-1, de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó a este Cuerpo, la autorización de uso de suelo para el desarrollo de la actividad “Residencia Gerontológica de larga estadía”, en el edificio del Hospital San Francisco de Asís, ubicado en calle America N° 1650, Zona Urbana de la ciudad de Crespo, vencida en el mes de marzo del corriente año.

Que luego de una inspección llevada a cabo el día 14 de julio de 2026 por parte del Área de Inspecciones de la Municipalidad, se informaron y realizaron exigencias a cumplir con la Ordenanza Municipal N° 50/2021 que regula el funcionamiento de esta actividad.

Que debido al vencimiento de la habilitación se debe renovar prontamente y autorizar el permiso de uso del suelo, ya que es exigencia necesaria del principal prestador de servicio de Obra Social (PAMI) para continuar con su contrato.

Que desde las comisiones de este Concejo Deliberante se realizaron reuniones con la Comisión Directiva de la Cooperadora, a fin de buscar solucionar los items detallados en el acta de inspección, las cuales no requieren

grandes inversiones ni modificaciones edilicias, por lo que es factible la resolución en el corto plazo.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso de suelo, dándose dictamen favorable a la solicitud y luego de ser evaluado en Comisión de Salud y en Comisión General, se otorga autorización por el período de cuatro meses, para luego reevaluar su continuidad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción a la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos San Francisco de Asís”, CUIT 30-70723083-1 el uso de suelo para el desarrollo de la actividad de “Residencia Gerontológica de larga estadía”, en el inmueble ubicado en calle América N°1650, Zona Urbana de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el permiso de uso de suelo será por un período de cuatro (4) meses desde la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Establecese que en caso de encontrarse irregularidades podrá ser revocado el permiso otorgado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese con copia de la presente a la Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos San Francisco de Asís.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.08.06 17:39:06 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.08.07 07:44:30 ART
Location: Crespo